

RESOLUCION N° 0148.

NEUQUEN, 21 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° OE-197-M-2025 y la necesidad de modificar el valor mínimo para los bienes inventariables, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0038/2024 se modificó el valor mínimo de los bienes a inventariar para su individualización quedando establecido en PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a partir del 1° de Enero de 2024;

Que en virtud de lograr un mejor control de los bienes patrimoniales la Contaduría Municipal manifestó respecto a la necesidad de elevar los montos mínimos de los bienes a inventariar;

Que el valor mínimo actual de los bienes inventariables es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), y la Contaduría Municipal estimó necesario elevar dicho monto establecido a PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), elevando el correspondiente proyecto de resolución.

Que realizada dicha modificación se evita generar una importante cantidad de matrículas, en bienes de valor poco significativo que engrosan el volumen del inventario, lo que dificulta el control y posterior seguimiento por extravío, pérdida o robo;

Que los bienes que no superen dicho valor deberán ser imputados presupuestariamente como bienes de consumo;

Que a través del Decreto N° 195/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado.

Que tomo intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante el Dictamen N° 014/2025, sin formular observaciones;

Que es menester el dictado de la norma legal que autorice dicha modificación;


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0148-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

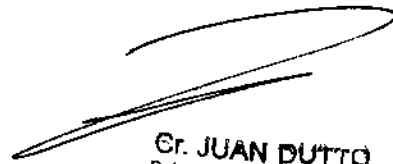
Artículo 1º) MODIFIQUESE el valor mínimo de los bienes a inventariar
----- para su individualización, quedando establecido en PESOS
CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), a partir del 1º de Enero de 2025.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a través de la Contaduría Municipal a las
----- distintas Secretarías de lo resuelto en la presente norma
legal.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN